

COMAP

(Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998)

CIRCULAR Nº 2/14

REQUISITO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS y AMPLIACIONES

Si una empresa que ha obtenido la declaratoria promocional prevista en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, se encuentra en situación de incumplimiento en la entrega de información a la COMAP según lo dispuesto en el punto a) del artículo 12 del Decreto Nº 455/07 y en el punto a) del artículo 12 del Decreto Nº 2/012, no podrá obtener la declaratoria promocional de un nuevo proyecto de inversión ni de una ampliación de un proyecto ya promovido, hasta que no presente la documentación establecida cumpliendo con las exigencias y formalidades requeridas por la COMAP en sus Instructivos.